



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
14/06/2024



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

La Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria que tuvo lugar el día catorce de junio dos mil veinticuatro, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

25. EXPEDIENTE 1865237H: PREMIOS CUCAÑAS MARÍTIMAS - 15 AGOSTO - FIESTAS PATRONALES 2024

El Ayuntamiento de Sagunto viene fomentando y promocionando la cultura popular y un ocio de calidad, a través de actividades recreativas y espectáculos públicos de interés general, con larga tradición en el municipio, dentro del ámbito de las actividades festivas, y que por ello forman parte de nuestra cultura e identidad.

Esta promoción, entre otras, se lleva a cabo con la concesión anual de premios durante la celebración de las tradicionales Cucañas Marítimas, cada **15 de agosto** en la **dársena pesquera**, dentro del recinto portuario, como parte integrante de la celebración de las Fiestas Patronales.

La promoción de actividades festivas, a través de la concesión de premios, se enmarca dentro de las competencias municipales atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2. l) y m) como es la ocupación del tiempo libre y la promoción de la cultura y por la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, que estable como competencias propias en su art. 33.3.n) las actividades culturales y la ocupación del tiempo libre y el turismo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estos premios quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta Ley por otorgarse sin previa solicitud del beneficiario.

La concesión de dichos premios se encuentra regulada en la Ordenanza reguladora de las Bases específicas para la concesión de premios del concurso de las Cucañas Marítimas durante la celebración de las fiestas patronales, publicada en el Boletín de la Provincia de Valencia núm.68 de 13 de abril de 2021 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sagunto en fecha 14 de abril de 2021.

Considerando que, en la Base tercera, punto segundo, de la citada ordenanza reguladora de los premios del concurso de las Cucañas se establece lo siguiente: *“Convocatoria de los premios y determinación de su cuantía. Con anterioridad a la celebración de las Cucañas Marítimas, el órgano competente para la ejecución del gasto aprobará el acto administrativo a través del cual se establecerá la cuantía de los premios a repartir en cada una de las actividades recreativas que componen las Cucañas, con el límite de los créditos presupuestados dispuestos en el presupuesto municipal vigente. La convocatoria se publicará en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, para general conocimiento.”*

Visto el Informe de fiscalización previa en régimen de requisitos básicos suscrito por la Intervención municipal con el resultado DE CONFORMIDAD con observaciones que obra en el expediente, según el cual: “Convocatoria de premios aleatorios no sujetos a la LGS (Art. 4 LGS)”.

Considerando la atribución conferida a la Alcaldía en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, delegada en virtud de Resolución de Alcaldía núm.5412, de 30 de junio de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el informe-propuesta del departamento de Fiestas, la Junta de Gobierno Local sin que se promueva debate, por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Establecer la cuantía de los premios a repartir en cada una de las actividades recreativas que componen las Cucañas, con el límite de los créditos



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA AU7A EL2U F2RV 3KX4

ACUERDO Nº 25 JGL 14.06.2024 - SEFYCU 5216242

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
14/06/2024

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

presupuestados dispuestos en el presupuesto municipal para el ejercicio 2024, con el siguiente detalle:

CONTENIDO	DETALLE
Objetivo premios	Promoción de actos festivos con gran arraigo en el municipio
Bases reguladores:	Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento en Pleno de 30/12/2020
Publicación Bases reguladoras:	BOPV núm.68 de 13/04/2021 y página web: www.sagunt.es
Presupuesto municipal 2024:	Aplicación: 450-3380-48101- Premios Cucañas Marítimas
Crédito disponible: máximo	3.000,00€
Reparto cuantía por actividades:	<p>Se otorgarán los siguientes premios pecuniarios con un total de 3.000.-€ distribuidos como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los premios de la cogida de bandera del palo engrasado, con una cuantía total de 575.-€, serán por orden de prelación los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> 1º bandera .- 275 euros 2º bandera .- 200 euros 3º bandera .- 100 euros - Los Premios de las pelotas de goma que van a lanzarse al agua, con una cuantía total de 2.425,00.-€, se repartirán de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none"> 3 pelota con 200.-€ 3 pelota con 150.-€ 3 pelotas con 100.-€ 5 pelotas con 75.-€ 14 pelotas con 50.-€ - Los premios a partir de 300.-€, inclusive, llevarán la correspondiente retención de IRPF. - En caso de que un participante obtenga más de un premio (coja una bandera y una pelota premiada o varias banderas), ambos premios se sumarán realizando el ingreso por la cuantía total obtenida, aplicando, en su caso, la retención pertinente.
Requisitos concursantes:	Para poder participar en el concurso no será necesaria la inscripción previa. Podrán participar todos aquellos entre el público asistente que lo deseen.
Órgano instructor	Responsable Área gestora
Órgano colegiado de valoración:	Dadas las características de los premios no es necesario la constitución de un órgano colegiado calificador (Base 6ª Ordenanza)
Documentación a presentar (premiados):	1.- "Instancia general", indicando el premio obtenido y solicitando su cobro. 2.-" Mantenimiento de terceros" Disponibles en www.aytosagunto.es
Plazo presentación:	Máximo 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la celebración del evento.
Forma y lugar de	- <u>Electrónicamente</u> , con certificado digital, a través del registro



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA AU7A EL2U F2RV 3KX4

ACUERDO Nº 25 JGL 14.06.2024 - SEFYCU 5216242

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
14/06/2024



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

presentación de la documentación preceptiva:	electrónico general del Ayuntamiento de Sagunto, por medio del trámite disponible en la sede electrónica: “ <i>Registro Electrónico/ Presentación Instancia General</i> ”. - <u>De forma presencial</u> , en cualquiera de las Oficinas de Registro e Información Municipal (SAIC) o PROP - Demás formas establecidas por la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.
Órgano que resuelve:	Junta de Gobierno Local, por delegación. Finalizado el plazo de presentación de la documentación preceptiva, la Junta de Gobierno Local aprobará la relación de premiados, conforme a la propuesta elevada por el órgano instructor, y acordará el pago de los premios.
Resolución de concesión por la JGL	Pone fin a la vía administrativa
Notificación resolución	Se notificará a los interesados por medio de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ajuntament de Sagunt
Transparencia	Los nombres de los premiados serán publicados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sagunto y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Segundo: Autorizar el gasto (fase A) con cargo a la partida 450-3380-48101 con denominación “Premios Cucañas Marítimas”, del Presupuesto General Municipal de 2024 aprobado definitivamente en fecha 29 noviembre de 2023, por importe total de 3.000,00€ (tres mil euros), número de documento contable **920240001815**.

Tercero: Informar al interesado que, de conformidad con lo dispuesto en la Base octava de la ordenanza reguladora, en caso de no presentar la documentación en tiempo y forma, se resolverá que el beneficiario renuncia al cobro del premio. No se admitirá a trámite la documentación presentada fuera de plazo o a nombre de persona distinta de las que figuren en el listado de premiados elaborado al finalizar la actividad.

Cuarto: Publicar el presente acuerdo en Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sagunto para general conocimiento.

Quinto: La resolución del presente procedimiento y resto de actos que se dicten, se notificarán a los interesados por medio de su publicación en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sagunto.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA AU7A EL2U F2RV 3KX4

ACUERDO Nº 25 JGL 14.06.2024 - SEFYCU 5216242

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3